



Acacías, Meta, diecinueve (19) de marzo dos mil veintiuno (2021)

REF INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Radicación. 2018 00469

En atención al cronograma de toma de muestras para la experticia técnica de ADN, el despacho dispone la práctica de la prueba de ADN ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses donde se efectuará la toma de muestras a las partes demandante YULY VANESA VIVEROS CANO, la hija de la demandante niña L.V.C. y el demandado señor BYRON AUDREY MONROY CARDENAS, infórmese que la toma de muestras se realizará el día martes trece (13) de abril de 2020 a partir de las 8:30 a.m.

Por secretaría diligénciese el respectivo F.U.S y comunicaciones a las partes intervinientes, advirtiéndosele que su incumplimiento a la toma de muestras hará presumir cierta la paternidad alegada, a su vez imposición por trámite incidental de multa contemplada en el artículo 44 del C.G. del P.

Déjese constancia en el expediente del enteramiento por cualquier medio contrastable de la presente citación a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARVIN EDUARDO ACERDO DÍAZ

Juez Promiscuo de Familia del Circuito

Acacías – Meta

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVIENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO
ACACÍAS - META

MARVIN EDUARDO ACERO DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE ACACÍAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e85946e44557e3b9708c6bc8ee06e065300f1177450241ec82b69a675a08c185

Documento generado en 19/03/2021 06:45:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>